



Legales:

- Resolución N° 29-2016/SUNAT/5F0000 (*Publicada el 01.09.2016*)
Esta resolución modifica el Procedimiento General “Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios” INTA -PG.07 (versión 4), en el que, principalmente, se introducen mejoras en la regulación respecto a temas tales como: el acogimiento al régimen por medio de la presentación de declaraciones Exporta Fácil, el uso de insumos adquiridos a consecuencia de la transferencia de bloques patrimoniales (reorganizaciones societarias), entre otros.

Noticias Relevantes:

- Gobierno plantea aumentar el impuesto a la renta a empresas. (*Diario El Peruano Pág. 2*)
- Gobierno pedirá reducir IGV de 18% a 17%, pero a cambio subirá IR a empresas. (*Diario Gestión Pág. 2*)
- Sunat y la fiscalización parcial electrónica. (*Diario Gestión Pág. 16*)

Pronunciamientos de Interés:

- Informe N° 117-2016-SUNAT/ D00005
 1. En relación con lo dispuesto en el numeral 69.3 del artículo 69° del TUO del Código Tributario, tratándose de deudores tributarios que no se encuentran obligados a llevar libro de inventarios y balances, aun cuando ellos estén obligados a llevar libro diario de formato simplificado, lo previsto en el inciso b) del último párrafo de dicho artículo no es aplicable:
 - a) Cuando tales deudores tributarios no presentan el libro diario de formato simplificado.
 - b) Cuando en este libro, en las cuentas contables de los inventarios iniciales al primero de enero o finales al 31 de diciembre, que sirven para hallar las diferencias de inventarios, no se encuentre registrada cifra alguna.
 2. Para efectos de la aplicación de la presunción establecida en el numeral 69.3 del artículo 69° del TUO del Código Tributario, cuando el deudor tributario que no se encuentra obligado a llevar libro de inventarios y balances, pero sí el libro diario de formato simplificado, presenta este libro en el cual se consigna la cifra de cero en las cuentas contables de los inventarios iniciales al primero de enero o finales al 31 de diciembre, se puede determinar las diferencias de inventario a partir de esta información consignada en dicho libro.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas